



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



DICTAMEN DE PROCEDENCIA NO. AD/COBAEV/02/2026, PARA EXCEPTUAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL, LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

En la Ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz, a los 21 días del mes de abril del año dos mil veintiséis, reunida el área usuaria integrada por los **CC. MTRO. JOSÉ IDULIO ALMEIDA CRUZ**, Director Administrativo, **ING. RUBÍ GUZMÁN MÉNDEZ**, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; ambos Servidores Públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, con el fin de evaluar y determinar la procedencia de **exceptuar el procedimiento de Licitación Pública Nacional y llevarlo a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de Carácter Nacional No. AD/COBAEV/02/2026, la contratación del seguro de vida Institucional para los trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz**, con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

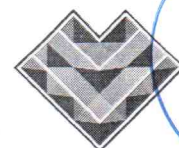
El Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz (COBAEV) tiene por objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al bachillerato en sus características propedéutica y terminal dentro de la entidad federativa que tienda al desarrollo armónico del individuo y fomenta por todos los medios posibles la procuración de la educación, el adelanto y el mejoramiento social de sus habitantes y coadyuvar en el cumplimiento de los fines que en materia educativa establece la Ley General de Educación.

Lo anterior, se hace posible mediante el desempeño de sus servidores públicos debidamente contratados como trabajadores de este Organismo, cuyas funciones se enfocan a la prestación de servicios y demás actividades educativas, razón de ser de esta Institución, conforme a sus atribuciones establecidas tanto en el Estatuto Orgánico, como en el Manual de Organización del COBAEV.

Este Organismo tiene la obligación de llevar a cabo la contratación de una póliza de seguro de vida para los trabajadores, con el objeto de brindarles protección económica, o en su caso a sus familias, ante cualquier accidente que pudiera acontecer con motivo de sus actividades laborales.

Dicha prestación se fundamenta en la Cláusula 153 del Contrato Colectivo de Trabajo del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, en vigor, que a la letra dice: **“LA ENTIDAD PÚBLICA”** otorga a **“LOS TRABAJADORES”** el **seguro institucional** que cubre los riesgos de fallecimiento o invalidez total o permanente por la suma de cuarenta meses de sueldo tabular”.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Boulevard Yanga No. 1, Col. Reserva Territorial C.P. 91096, Xalapa-Enríquez, Veracruz, México.
Tel. (228) 842-3320, Ext. 3011 y 3017
www.cobaev.edu.mx



**POR AMOR A
VERACRUZ**



En cumplimiento a lo anterior, con fecha 24 de abril de 2025, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional de Tipo Presencial No. LPN-104C80804-01-2025 para la contratación del Seguro de Vida Institucional de los Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, con una vigencia de las 12 horas del día 30 de abril de 2025 a las 12 horas del 30 de abril del 2026.

FUNDAMENTO

La presente Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública Nacional, se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Fracción III, 53, 54 Fracción III de la Ley de Adquisiciones del Sector Público, así como, 109 Inciso a) de su Reglamento de la Ley en mención, que a la letra dicen:

“Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

“Artículo 35. Los procedimientos de contratación deberán asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, siendo las siguientes:

- I.
- II.
- III. Adjudicación directa;
- IV. ...”

“Artículo 53.- En los supuestos que prevé el artículo 54 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.



En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse...”

“Artículo 54.- Las Dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I...

II...

III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados; ...”

“Artículo 109.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 54 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, los que se citan a continuación...

Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III, cuando, entre otros supuestos:

- a) La dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente con la misma u otra dependencia o entidad previamente adjudicado mediante licitación pública, y
- b) La dependencia o entidad contrate con algún proveedor que tenga contrato vigente con la misma u otra dependencia o entidad previamente adjudicado mediante cualquier procedimiento de contratación en el que se haya utilizado las ofertas subsecuentes de descuentos, incluyendo la realizada en la investigación de mercado de las adjudicaciones directas.

Los supuestos contenidos en los incisos a) y b) anteriores serán procedentes siempre que dicho proveedor acepte otorgar los mismos precios y las mismas condiciones en cuanto a los plazos y entrega de los bienes o de la prestación de los servicios; la moneda a cotizar; la forma y términos de pago; las características técnicas de los bienes o servicios y las demás circunstancias que resulten aplicables y que permitan la comparación objetiva”;





SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

El Artículo 35. Los procedimientos de contratación deberán asegurar al estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, siendo las siguientes:

- I. Que en el caso de la licitación pública; **no se considera su selección por los argumentos y justificaciones más adelante descritos.**
- II. La invitación a cuando menos tres personas, **no se selecciona debido a que el monto a contratar obligaría a seleccionar una licitación pública.**
- III. Se selecciona la modalidad de adjudicación directa, **bajo los fundamentos y motivaciones que a continuación se describen.**
- IV. ...

MOTIVACIÓN

A) Jurídica

PRIMERO. -Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz tiene la obligación de contratar una póliza por concepto del seguro de vida para sus trabajadores en cumplimiento a la **Cláusula 153 del Contrato Colectivo de Trabajo en vigor**, que establece el deber legal de la Entidad Pública de otorgar a los trabajadores el seguro institucional (**ANEXO I CLÁUSULA 153 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO**).

B) Operativa

SEGUNDO.- Que es de suma importancia contratar una póliza con el propósito de no dejar desprotegidos a los trabajadores ante cualquier eventualidad que sobrevenga y que puedan contar con el beneficio de un seguro a favor de los mismos y sus familias, toda vez que, en caso de no tener contratado un seguro de vida en tiempo y forma y sucediera alguna incidencia, se tendrían que erogar recursos del presupuesto autorizado para cubrir gastos adicionales por posibles demandas legales del trabajador por pagos de invalidez total o permanente o su caso, por su familia por concepto de fallecimiento contra este Organismo, situación que generaría costos adicionales que irían en detrimento del presupuesto asignado a esta Institución Educativa para el ejercicio 2026.

TERCERO. – Con fecha 24 de abril de 2025 se llevó a cabo la **Licitación Pública Nacional de Tipo Presencial identificado con el No. LPN-104C80804-01-2025**, para la contratación del Seguro de Vida Institucional de los Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, **con una vigencia de las 12 horas del día 30 de abril de 2025 a las 12 horas del 30 de abril del 2026 (ANEXO II CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN).**





Derivado de dicha Licitación Pública se recibieron propuestas de 12 participantes, resultando ganador la empresa **THONA SEGUROS S.A. DE C.V.**, aseguradora que ofreció un precio de **\$5,147,039.51 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.)**, siendo este precio el más bajo ofertado, además de cumplir al cien por ciento con los requisitos solicitados en las bases de participación de dicho procedimiento (**ANEXO III FALLO**).

CUARTO. - Actualmente se tiene vigente la póliza del seguro de vida institucional para los trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, con la empresa **THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, misma que **vence a las doce horas del día 30 de abril del año 2026 (ANEXO IV PÓLIZA N° 647252-00 Y CONTRATO N° LPN-104C80804-01-2025)**.

Asimismo, es importante mencionar que a la fecha la empresa contratada ha cumplido cabalmente con las obligaciones pactadas en la póliza y no ha habido queja alguna por parte de los indemnizados.

C) Económica

QUINTO.- Considerando estos elementos, se solicitó a la aseguradora **THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, si estaba de acuerdo en otorgar su consentimiento para llevar a cabo una nueva contratación del servicio, el cual sería **por el periodo de las 12:00 hrs. del 30 de abril de 2026 a las 12:00 hrs. del 30 de abril de 2027; considerando las mismas condiciones de cobertura establecidas en la póliza y el precio pactado originalmente en el Contrato Número LPN-104C80804-01-2025 (ANEXO V OFICIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° CBV/DAD/360/2026)**.

SEXTO. - En respuesta a dicha petición la empresa **THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, informó que acepta llevar a cabo una nueva contratación con el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, manteniendo las mismas condiciones pactadas en el contrato de Licitación Pública, manteniendo el precio de **\$5,147,039.51. (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.) (ANEXO VI OFICIO RESPUESTA SIN NÚMERO DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2026)**.

ESTUDIO DE MERCADO

Con la finalidad de obtener las mejores condiciones para el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz en materia de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, se procedió a realizar **un estudio de mercado** para verificar las condiciones que imperan en el mercado y los precios ofertados por las aseguradoras en el presente ejercicio fiscal. En este sentido, se remitieron solicitudes de cotización a las **aseguradoras PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V., THONA SEGUROS S.A. DE C.V. Y SEGUROS VE POR MAS, S.A. DE C. V. (ANEXO VII 3 COTIZACIONES)**, mismas que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, los recursos técnicos, financieros y cuyas actividades comerciales están relacionadas con el servicio objeto del contrato a celebrarse, obteniéndose lo siguiente:


DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Boulevard Yanguceno, 1, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa-Enríquez, Veracruz, México.
Tel. (228) 842-3320, Ext. 3011 y 3017
www.cobaev.edu.mx



**POR AMOR A
VERACRUZ**





CONCEPTO	COBERTURA	SEGUROS THONA S.A. DE C.V.	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.	SEGUROS VE POR MAS, S.A. DE C. V.
SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES NÚMERO DE TRABAJADORES: 3,414	FALLECIMIENTO (40 MESES DE SUELDO BASE). INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE (ITP) GASTOS (40 MESES DE SUELDO BASE). GASTOS FUNERARIOS (30 MIL PESOS). Vigencia de las 12 horas del día 30 de abril de 2026 a las 12 horas del 30 de abril de 2027	\$5,147,039.51	\$9,498,562.40	\$9,985,000.00

Derivado del análisis de la información, se identifican las siguientes variables que inciden en el incremento de precios del mercado asegurador:

- a) **Alto índice de incidencias** de la póliza del seguro de vida de los trabajadores de este Organismo ocurrida en el ejercicio 2025 y período enero- abril 2026, que fue del orden de los \$ 7'317,180.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) (ANEXO VIII RELACIÓN DE INCIDENCIAS).

Nota: Importe reportado hasta el 27 de marzo del año 2026 por concepto de indemnización por fallecimientos.

- b) **Inflación económica** que persiste en el país, la cual genera un alza generalizada en los precios de los productos y servicios, que de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), encargado de recopilar la información y hacer la medición quincenal, mensual y anual de los Índices Nacionales de Precios (INP), la inflación durante el periodo marzo 2025 - abril 2026 registró un **aumento de 4.24%**, lo cual **causa un aumento generalizado y sostenido de los precios de bienes y servicios** (ANEXO IX INFLACIÓN INEGI).
- c) **Incremento salarial en un 4.0%** en términos de la Política Salarial celebrada entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Veracruz, razón por la cual aumenta la suma asegurada.

Asimismo, se observa que la oferta presentada por **THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.** representa la opción más eficiente en términos de costo-beneficio, al presentar una diferencia económica sustancialmente inferior respecto a las demás cotizaciones del mercado.



RESULTADO

Una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos vertidos en el presente documento, este Organismo considera procedente llevar a cabo la contratación del Seguro de Vida de los trabajadores, por una vigencia de las doce horas del 30 de abril de 2026 a las doce horas del 30 de abril del año 2027, con la empresa **THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, toda vez que, se acredita con la **investigación de mercado** que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan costos adicionales por concepto de:

- 1.- **Inflación**, que incrementa de manera natural los precios de mercado;
- 2.- **Alto índice de incidencia en 2025**, que genera que el precio de la póliza aumente como se observa en el estudio de mercado e
- 3.- **Incremento salarial de los trabajadores**, que ocasiona, un aumento del monto a asegurar y por consiguiente el costo de la póliza.

Lo anterior, permite dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 54, Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, al contratar a la empresa **THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.** se cumple con el precepto establecido en el Artículo, 109 Inciso a) de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud que se cuenta con un contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y dicha empresa aceptó **otorgar el mismo precio y condiciones contratadas en el ejercicio 2025.**

Aunado a lo anterior, se cumple con los criterios de:

Economía y eficiencia: Al adjudicar al prestador que presentó la oferta económica más baja, toda vez que la cotización que exhibió la empresa **THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, es un **46%** más baja en comparación con la segunda mejor oferta presentada por la empresa Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V., que en términos absolutos representa un ahorro para este Organismo de **\$4,351,522.89 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 89/100 M.N.)**.

Eficacia. - El prestador adjudicado proporcionará en tiempo y forma el servicio contratado, ya que la vigencia de la póliza del seguro de vida iniciará a partir de las 12 horas del día 30 de abril de 2026 y concluirá a las 12 horas del 30 de abril de 2027, por lo que la cobertura del seguro de vida para los trabajadores del Organismo quedará completamente garantizada.

Transparencia e imparcialidad: Estos preceptos se cumplen toda vez que el criterio de imparcialidad se lleva a cabo, en virtud de que se revisaron, analizaron y evaluaron 3 propuestas económicas (cotizaciones).





FORMA DE PAGO

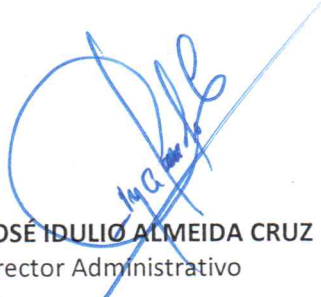
El Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz pagará a la empresa **THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, un monto de **\$5,147,039.51. (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.)**, importe que será cubierto en una sola exhibición dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la entrega de la Póliza.

Se cuenta con una disponibilidad presupuestal de **\$11,761,830.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)** de recurso federal y estatal en la partida **14100002 Seguro Institucional**, integrado con Recurso Federal y Estatal, en el presupuesto del ejercicio fiscal 2026.

Al efecto, se apercibirá a la empresa **THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, para que implemente las acciones necesarias para la emisión de la póliza y la formalización del Instrumento Legal correspondiente, a través de la plataforma electrónica Compras MX.

Así lo determinan los integrantes del área usuaria, reunidos para dictaminar **EXCEPTUAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL, LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de este Dictamen todos los que en él intervienen y dándose por notificados del presente, se da por concluido en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.


MTRO. JOSÉ IDULIO ALMEIDA CRUZ
Director Administrativo


ING. RUBÍ GUZMÁN MÉNDEZ
Jefa del Departamento de Recursos
Materiales y Servicios Generales

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE PROCEDENCIA NO. AD/COBAEV/02/2026, PARA EXCEPTUAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL, LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



ANEXO I

CLÁUSULA 153 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO



COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE VERACRUZ

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO



ISO 9001:2015



SEV
ESTADO DE VERACRUZ

VER Educación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO



Cláusula 141.- "LA ENTIDAD PÚBLICA" proporcionará, en la medida de sus posibilidades, obsequios para ser sorteados entre sus trabajadores con motivo de navidad y año nuevo.

Cláusula 142.- "LA ENTIDAD PÚBLICA" otorgará treinta días adicionales de salario a los trabajadores docentes por concepto del día del maestro y a los administrativos por concepto del día del empleado pagaderos en dos quincenas (en la primera y segunda de mayo).

Cláusula 143.- "LOS TRABAJADORES" de "LA ENTIDAD PÚBLICA", tendrán derecho al sistema de ahorro para el retiro.

Cláusula 144.- "LOS TRABAJADORES" de "LA ENTIDAD PÚBLICA", tendrán derecho a todos los incrementos salariales que se autoricen presupuestalmente.

Cláusula 145.- "LA ENTIDAD PÚBLICA" gestionará la continuidad de convenios y buscará la celebración de otros con instituciones educativas, con la finalidad de incrementar la calidad académica de "LOS TRABAJADORES".

Cláusula 146.- Se establece que con el propósito de apoyar los estudios superiores de "LOS TRABAJADORES", "LA ENTIDAD PÚBLICA" otorgará una beca por la cantidad de hasta \$30,000 (treinta mil pesos) para los gastos correspondientes a estudios en instituciones nacionales o en el extranjero, debiéndose realizar dichos estudios durante el período intersemestral de cada año.

La asignación de dicha beca será de acuerdo a los lineamientos establecidos en el reglamento emitido por la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad.

Cláusula 147.- A los hijos de "LOS TRABAJADORES" sindicalizados que estudien en "LOS PLANTELES", "LA ENTIDAD PÚBLICA" les otorgará una beca de inscripción del 100% del costo de la misma a partir del primer semestre, siempre y cuando sean alumnos regulares.

Cláusula 148.- "LA ENTIDAD PÚBLICA" cubrirá a "LOS TRABAJADORES" por concepto de ayuda para libros, el equivalente al 1.5% sobre el salario tabular, debiéndose pagar en dos exhibiciones, en la segunda quincena de agosto y la otra en la primera quincena de noviembre.

Cláusula 149.- "LA ENTIDAD PÚBLICA" otorgará al "TRABAJADOR" sindicalizado que contraiga matrimonio, cinco días hábiles de licencia con goce de sueldo, por una sola vez mediante la presentación del acta correspondiente.

Cláusula 150.- "LA ENTIDAD PÚBLICA" otorgará la prestación de ayuda para tesis conforme al Marco Normativo de prestaciones socioeconómicas, autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización a través de la



Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones dependiente de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública.

Cláusula 151.- "LA ENTIDAD PÚBLICA" cubrirá a los beneficiarios de "LOS TRABAJADORES" por concepto de pago de marcha, el importe de \$25,000 (veinticinco mil pesos).

"LA ENTIDAD PÚBLICA" o la Institución de seguros contratada, efectuará el pago a la (s) persona (s) designada (s) en la cédula de beneficiarios del trabajador, la cual podrá actualizarse en cualquier momento que lo solicite el trabajador; entendiéndose que los beneficiarios a quienes les reconocerá el derecho "LA ENTIDAD PÚBLICA" será (n) el o los consignados en la última cédula entregada. A falta de cédula el pago se realizará a quienes se les reconozca su derecho, por parte de la autoridad competente.

Cláusula 152.- "LA ENTIDAD PÚBLICA" otorgará a los beneficiarios de "LOS TRABAJADORES" la prestación de pago por defunción conforme al Marco Normativo de prestaciones socioeconómicas, autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización a través de la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones dependiente de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública.

Cláusula 153.- "LA ENTIDAD PÚBLICA" otorga a los "LOS TRABAJADORES" el seguro institucional que cubre los riesgos de fallecimiento o invalidez total o permanente por la suma de cuarenta meses de sueldo tabular.

Cláusula 154.- "LA ENTIDAD PÚBLICA" otorgará a cada trabajador administrativo, técnico y manual la cantidad de \$1,900.00 (Un mil novecientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de bono anual administrativo, debiéndose pagar en la segunda quincena de noviembre.

Cláusula 155.- "LA ENTIDAD PÚBLICA" otorga a "LOS TRABAJADORES" de "PLANTELES" y "LAS ÁREAS" un estímulo al desempeño del personal administrativo, técnico y manual y de acción tutorial, el cual será cubierto en el mes de diciembre.

Cláusula 156.- "LA ENTIDAD PÚBLICA" otorga al personal docente la prestación denominada "Compensación por Actuación y Productividad" de forma mensual por un importe de \$901.20 (novecientos pesos 20/100 M.N.) para el personal de tiempo completo (40 horas-semana-mes) ubicado en la zona económica II y de 131.20 (ciento treinta y un peso 20/100 M.N.) para el personal de tiempo completo (40 horas-semana-mes) ubicado en la zona económica III; y para el personal de tiempo parcial o menos se le cubrirá la parte proporcional correspondiente al número de horas asignadas.

Cláusula 157.- "LA ENTIDAD PÚBLICA" otorga a "LOS TRABAJADORES" el pago de días de descanso obligatorio cuando estos coincidan con sábado,



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



ANEXO II

CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN EN
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE TIPO PRESENCIAL No LPN-104C80804-01-2025

El Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, ubicado en Boulevard Yanga No. 1, Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz, por conducto de la Dirección Administrativa, con bases en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, CONVOCA a personas físicas y morales legalmente constituidas y que no se encuentren en alguno de los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE TIPO PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL DE LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, con Código de Expediente Número E-2025-00002891 en CompraNet, con origen de recurso federal, estatal y propio, la cual se lleva a cabo con fundamento en lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25,26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción I, 29,30,33,33 Bis,34,35,36, 36 Bis,37,38,44,45,50,60 y demás y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los Artículos 39,42,43 y demás y aplicables de su Reglamento. Las bases se encuentran disponible para consulta en Internet en CompraNet <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> y en la página web http://www.cobaev.edu.mx/Adquisiciones_y_Servicios/index.php, de conformidad con lo que señalan los Artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Convocante, ubicado en Boulevard Yanga No. 1, Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz, teléfono 228-8-82-33-20 Ext. 3081, en días hábiles en horario de 09:00 a 15:00 horas, Cuya información relevante es:

Número de Licitación	LPN-104C80804-01-2025
Fecha de publicación en CompraNet	8 abril de 2025
Descripción	Seguro de Vida Institucional de los Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz
Unidad de Medida	Servicio
Cantidad	1
Junta de Aclaraciones	15 de abril de 2025 a las 11:00
Acto de Apertura	24 de abril de 2025 a las 11:00
Junta Pública y Fallo	28 de abril de 2025 a las 11:00
Firma del Contrato	30 de abril de 2025

XALAPA, VER., A 8 DE ABRIL DE 2025
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COBAEV
LIC. CARLOS ANTONIO SORIANO MORALES
RUBRICA

1402

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE TIPO PRESENCIAL No LPN-104C80804-01-2025

El Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, ubicado en Boulevard Yanga No. 1, Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz, por conducto de la Dirección Administrativa, con bases en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, CONVQCA a personas físicas y morales legalmente constituidas y que no se encuentren en alguno de los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL DE TIPO PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL DE LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, con Número de Procedimiento LA-89-Y25-930027913-N-1-2025 y Código de Expediente Número E-2025-00002891 en CompraNet, con origen de recurso federal, estatal y propio, la cual se lleva a cabo con fundamento en lo establecido en los Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 44, 45, 50, 60 y demás y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los Artículos 39, 42, 43 y demás y aplicables de su Reglamento. Las bases se encuentran disponible para consulta en Internet en CompraNet <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> y en la página web http://www.cobaev.edu.mx/Adquisiciones_y_Servicios/index.php, de conformidad con lo que señalan los Artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Convocante, ubicado en Boulevard Yanga No. 1, Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz, teléfono 228-8-82-33-20 Ext. 3081, en días hábiles en horario de 09:00 a 15:00 horas, Cuya información relevante es:

Número de Licitación	LPN-104C80804-01-2025
Fecha de publicación en CompraNet	8 abril de 2025
Descripción	Seguro de Vida Institucional de los Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz
Unidad de Medida	Servicio
Cantidad	1
Junta de Aclaraciones	15 de abril de 2025 a las 11:00

En el documento que está visualizando puede haber texto, caracteres u objetos que no se muestran debido a la conversión a formato HTML, por lo que le recomendamos tomar siempre como referencia la imagen digitalizada del DOF o el archivo PDF de la edición.



Handwritten signature or mark in blue ink, possibly reading 'Jyal'.

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE - REF:562979

Convocatorias Para Concursos De Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Y

Servicios Del Sector Publico /

Sección: Unica

Publicado el: 08-04-2025

Edición: Matutina



El documento incluye tablas que podrían no visualizarse correctamente.
Haga clic aquí para abrirlo en pantalla completa

(/notas/docFuente/5754468)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE - REF:562979

Convocatorias Para Concursos De Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Y
Servicios Del Sector Publico /

Sección: Única

Publicado el: 08-04-2025

Edición: Matutina



El documento incluye tablas que podrían no visualizarse correctamente.
Haga clic aquí para abrirlo en pantalla completa

(/notas/docFuente/5754468)

1402



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



ANEXO III

FALLO



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



FALLO

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A 28 DE ABRIL DE 2025

De conformidad con el Artículo 37 y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, referente al **procedimiento de Licitación Pública Nacional de Tipo Presencial Número LPN-104C80804-01-2025**, relativa a la contratación del seguro de vida institucional de los trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, me permito hacer de su conocimiento el **Fallo** emitido por esta convocante a través de la Comisión de Licitación designada para tal efecto, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos técnicos, económicos y legales de las propuestas de los licitantes presentadas a la Comisión de Licitación constituida para el acto de apertura y que habiéndose satisfecho las especificaciones solicitadas en las Bases de la Convocatoria de Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 15 de abril de 2025 que ahora nos ocupa y al resultado del estudio de mercado en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina lo siguiente:

A) Que de conformidad con el Artículo 37 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, por no haber incurrido en incumplimiento alguno de los requisitos establecidos en los numerales 5.3 y 5.4 de las Bases de la Convocatoria de Licitación, son los siguientes:

1. GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
2. AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.
3. METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.
4. THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.
5. SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.
6. ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.
7. SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.
8. SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.
9. GENERAL DE SEGUROS, S.A.

Se hace la aclaración que en el Acta de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de fecha 24 de abril de 2025, se asentó que el poder notarial del representante legal no cuenta con



POR AMOR A
VERACRUZ

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



facultades para actos administrativos; sin embargo, derivado del análisis específico de la propuesta técnica de **GENERAL DE SEGUROS, S.A.**, se detectó que el poder notarial del representante legal si cuenta con facultades de administración y/o dominio, o poder especial para actos de licitación, por lo que cumple con el requisito solicitado bajo el Inciso C de la Base número **5.3 Propuesta Técnica** de la Convocatoria de participación, por lo cual, se da por aceptado dicho documento.

B) Los licitantes **ZURICH ASEGURADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.**, **ALLIANZ MÉXICO, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** y **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA** no cumplieron al 100% con los requisitos solicitados en la Convocatoria de Licitación, toda vez que las proposiciones no incluyeron la información, documentos y requisitos solicitados en la Convocatoria, según sea el caso, por lo que se **DESECHAN** sus propuestas técnicas y económicas, conforme a lo siguiente:

Respecto a la licitante **ZURICH ASEGURADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.**, no obstante que cumplió cuantitativamente con los requisitos técnicos y económicos de la Convocatoria de Licitación, se desechan sus propuestas, debido a que el documento que presentó referente a la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Vivienda, emitida por el INFONAVIT, es de fecha 24 de marzo de 2025, incumpliendo lo dispuesto en la aclaración de las preguntas 73 y 91 del Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 15 de abril de 2025.

En lo relativo a la licitante **ALLIANZ MÉXICO, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, no obstante que cumplió con los requisitos técnicos y económicos de la Convocatoria de Licitación, se desechan sus propuestas, debido a que los siguientes documentos presentados incumplen con lo siguiente:

- Opinión de Cumplimiento de Seguridad Social, emitida por el IMSS, es de fecha 25 de marzo de 2025, incumpliendo lo dispuesto en la aclaración de la pregunta 72 del Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 15 de abril de 2025.
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Vivienda, emitida por el INFONAVIT, es de fecha 10 de marzo de 2025, incumpliendo lo dispuesto en la aclaración de las preguntas 73 y 91 del Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 15 de abril de 2025.
- No presenta documento alguno en el cual manifieste si su proposición es conjunta, o en su defecto, el escrito simple indicando si le resultaba aplicable dicho supuesto, incumpliendo con el requisito solicitado bajo el Inciso N de la Base número **5.3 Propuesta Técnica** de la Convocatoria de participación.

Respecto a la licitante **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**, no obstante que cumplió cuantitativamente con los requisitos técnicos y económicos de la Convocatoria de Licitación, se desechan sus propuestas, debido a que el requisito **A. Cédula de entrega de documentos**



**POR AMOR A
VERACRUZ**

Cyber



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



conforme al Anexo 1 de la Convocatoria, no cuenta con la firma del representante legal, únicamente cuenta con rúbrica, incumpliendo con el requisito solicitado bajo el Inciso d) de la Base numero 5.2 Instrucciones para elaborar las proposiciones de la Convocatoria de participación.

C) Que de conformidad con el Artículo 37 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjudica la **Partida Única** en concurso, relativa a la contratación del seguro de vida institucional de los trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, en los términos siguientes:

1.- Se adjudica la **Partida Única** en concurso, relativa a la contratación del seguro de vida institucional de los trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, cuya descripción del servicio se señala en el **ANEXO 1**, documento que forma parte integral de este Instrumento Legal, a la empresa **THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$5'147,039.51** (Cinco millones ciento cuarenta y siete mil treinta y nueve pesos 51/100 M.N.), toda vez que su proposición cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de la Convocatoria de Licitación y además ofrece el precio más bajo en la **Partida Única** en concurso, con respecto al ofertado por los licitantes **METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, **SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.**, **SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.**, **SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.**, **AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.**, **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.** y **GENERAL DE SEGUROS, S.A.**, como se observa en el **ANEXO 2** que forma parte integral de este documento.

2.- Respecto a la propuesta presentada por la empresa **METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, relativa al servicio de referencia, cuya descripción del servicio se señala en el **Anexo 1**, documento que forma parte integral de este Instrumento Legal, por un importe total de **\$7,627,917.31** (Siete millones seiscientos veintisiete mil novecientos diecisiete pesos 31/100 M.N.), no obstante que cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de la Convocatoria de Licitación, sin embargo **no es factible su adjudicación**, debido a que oferta un costo superior en la **Partida Única** en concurso, con respecto al ofrecido por la licitante **THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, como se advierte en el **ANEXO 2** que forma parte integral de este documento.

3.- Respecto a la propuesta presentada por la empresa **SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.**, relativa al servicio de referencia, cuya descripción se señala en el **Anexo 1**, documento que forma parte integral de este Instrumento Legal, por un importe total de **\$8'521,671.40** (Ocho millones quinientos veintiún mil seiscientos setenta y un pesos 40/100 M.N.), no obstante que cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de la Convocatoria de Licitación, sin embargo **no es factible su adjudicación**, debido a que oferta un costo superior en la **Partida Única** en concurso, con respecto al ofrecido por los licitantes **THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, **METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, **SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.**, **SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.**, **AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.**, **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.** y



POR AMOR A
VERACRUZ

1ya



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



GENERAL DE SEGUROS, S.A., como se advierte en el ANEXO 2 que forma parte integral de este documento.

4.- Respecto a la propuesta presentada por la empresa **SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.**, relativa al servicio de referencia, cuya descripción del servicio se señala en el ANEXO 1, documento que forma parte integral de este Instrumento Legal, por un importe total de \$8'598,554.17 (Ocho millones quinientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 17/100 M.N.), no obstante que cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de la Convocatoria de Licitación, sin embargo **no es factible su adjudicación**, debido a que oferta un costo superior en la Partida Única en concurso, con respecto al ofrecido por los licitantes **THONA SEGUROS, S.A. DE C.V., METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., SEGUROS EL POTOSÍ, S.A., SEGUROS SURA, S.A. DE C.V., AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V., GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. y GENERAL DE SEGUROS, S.A.**, como se advierte en el ANEXO 2 que forma parte integral de este documento.

5.- Respecto a la propuesta presentada por la empresa **SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.**, relativa al servicio de referencia, cuya descripción se señala en el Anexo 1, documento que forma parte integral de este Instrumento Legal, por un importe total de \$8'794,330.68 (Ocho millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos treinta pesos 68/100 M.N.), no obstante que cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de la Convocatoria de Licitación, sin embargo **no es factible su adjudicación**, debido a que oferta un costo superior en la Partida Única en concurso, con respecto al ofrecido por los licitantes **THONA SEGUROS, S.A. DE C.V., METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., SEGUROS EL POTOSÍ, S.A., SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V., AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V., GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. y GENERAL DE SEGUROS, S.A.**, como se advierte en el Anexo 2 que forma parte integral de este documento.

6.- Respecto a la propuesta presentada por la empresa **AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, relativa al servicio de referencia, cuya descripción se señala en el ANEXO 1, documento que forma parte integral de este Instrumento Legal, por un importe total de \$8'870,273.00 (Ocho millones ochocientos setenta mil doscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), no obstante que cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de la Convocatoria de Licitación, sin embargo **no es factible su adjudicación**, debido a que oferta un costo superior en la Partida Única en concurso, con respecto al ofrecido por los licitantes **THONA SEGUROS, S.A. DE C.V., METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., SEGUROS EL POTOSÍ, S.A., SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V., SEGUROS SURA, S.A. DE C.V., ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V., GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. y GENERAL DE SEGUROS, S.A.** como se advierte en el ANEXO 2 que forma parte integral de este documento.



POR AMOR A
VERACRUZ

Handwritten signature



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



7.- Respecto a la propuesta presentada por la empresa **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.**, relativa al servicio de referencia, cuya descripción se señala en el **ANEXO 1**, documento que forma parte integral de este Instrumento Legal, por un importe total de **\$9'190,000.00 (Nueve millones ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.)**, no obstante que cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de la Convocatoria de Licitación, sin embargo **no es factible su adjudicación**, debido a que oferta un costo superior en la **Partida Única** en concurso, con respecto al ofrecido por los licitantes **THONA SEGUROS, S.A. DE C.V., METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., SEGUROS EL POTOSÍ, S.A., SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V., SEGUROS SURA, S.A. DE C.V., AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. y GENERAL DE SEGUROS, S.A.** como se advierte en el **ANEXO 2** que forma parte integral de este documento.

8.- Respecto a la propuesta presentada por la empresa **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**, relativa al servicio de referencia, cuya descripción se señala en el **ANEXO 1**, documento que forma parte integral de este Instrumento Legal, por un importe total de **\$9'807,322.26 (Nueve millones ochocientos siete mil trescientos veintidós pesos 26/100 M.N.)**, no obstante que cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de la Convocatoria de Licitación, sin embargo **no es factible su adjudicación**, debido a que oferta un costo superior en la **Partida Única** en concurso, con respecto al ofrecido por los licitantes **THONA SEGUROS, S.A. DE C.V., METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., SEGUROS EL POTOSÍ, S.A., SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V., SEGUROS SURA, S.A. DE C.V., AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V. y GENERAL DE SEGUROS, S.A.**, como se advierte en el **ANEXO 2** que forma parte integral de este documento.

9.- Respecto a la propuesta presentada por la empresa **GENERAL DE SEGUROS, S.A.**, relativa al servicio de referencia, cuya descripción se señala en el **ANEXO 1**, documento que forma parte integral de este Instrumento Legal, por un importe total de **\$9'965,908.83 (Nueve millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos ocho pesos 83/100 M.N.)**, no obstante que cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de la Convocatoria de Licitación, sin embargo **no es factible su adjudicación**, debido a que oferta un costo superior en la **Partida Única** en concurso, con respecto al ofrecido por los licitantes **THONA SEGUROS, S.A. DE C.V., METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., SEGUROS EL POTOSÍ, S.A., SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V., SEGUROS SURA, S.A. DE C.V., AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V. y GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**, como se advierte en el **ANEXO 2** que forma parte integral de este documento.

D) Que con fundamento en el Artículo 37 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y conforme a lo establecido en la Base número 3.1 de la Convocatoria de participación, la suscripción del contrato por parte de la licitante adjudicada **THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, se realizará el **día 30 de abril de 2025**, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, sito en el segundo piso del



POR AMOR A
VERACRUZ

mae



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



Edificio del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, ubicado en el Boulevard Yanga, Número 1, Colonia Reserva Territorial, Código Postal 91096, de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

SEGUNDO.- De conformidad con el Artículo 46 Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado en el presente Fallo y Bases de la Convocatoria de Licitación, el Organismo sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la proposición que sea solvente y con el precio más bajo, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la postura ganadora no sea superior a un margen del 10 por ciento. En caso de que este último no acepte la adjudicación, se procederá conforme a derecho corresponda.

TERCERO.- En términos de lo establecido en las Bases números 4.2, 4.3, 4.5, 4.6 y 7.2 de la Convocatoria de participación y Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 15 de abril de 2025, el licitante ganador **THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

4.2 Vigencia y forma de la prestación del servicio.

La vigencia del servicio objeto de la presente Licitación será desde las 12:00 horas del 30 de abril de 2025 a las 12:00 horas del 30 de abril del año 2026.

El plazo máximo para dar atención al asegurado y/o familiares no deberá exceder de 3 días naturales, contados a partir de consulta y/o reporte de la incidencia. Asimismo, se deberá prestar la atención personalizada por un agente de seguros en el lugar señalado por el asegurado y/o beneficiarios, en caso de reporte de incidencia o evento.

La forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación del servicio será a satisfacción del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, a través de la Dirección Administrativa, el prestador de servicio aceptará estos términos ya que, hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

4.3 Lugar de entrega de la póliza.

La entrega de la póliza será en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en el segundo piso del Edificio del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, sito en el Boulevard Yanga, No. 1, Colonia Reserva Territorial, Código Postal 91096, Xalapa, Ver., de lunes a viernes, en horario de 9:00 A 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.



**POR AMOR A
VERACRUZ**

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



4.5 Condiciones de entrega.

- a) El prestador del servicio adjudicado deberá proporcionar una póliza de seguro con las características solicitadas y presentadas en su propuesta y en el contrato que se suscriba, derivado de esta Convocatoria.

La póliza debe contener las siguientes especificaciones:

COBERTURAS	Fallecimiento. Invalidez total o permanente. * Gastos Funerarios. * Este beneficio no aplicará a partir de que el asegurado cumpla 65 años.
MONTO SUMA ASEGURADA	Fallecimiento. - 40 meses sueldo Base Invalidez total o permanente. - 40 meses sueldo base Gastos Funerarios. - \$30,000.00.
NUMERO TOTAL DE ASEGURADOS	3,419 empleados
COLECTIVIDAD ASEGURADA	Empleados basificados y de confianza con actividad docente y administrativa.
EDADES DE ACEPTACIÓN PARA COBERTURA.	18 a 77 años
VIGENCIA	Desde las 12:00 horas del 30 de abril de 2025 a las 12:00 horas del 30 de abril del año 2026.
PÓLIZA AUTOADMINISTRABLE	Si
EXTRAS	Lo que la aseguradora ofrezca

b) Si durante la prestación del servicio se identifican condiciones que afecten la prestación del mismo, el prestador está obligado a atenderlos inmediatamente para su buena operación.

c) En el supuesto de que el área solicitante detecte que el prestador de servicio haya modificado las características del servicio contratado, tales como cambios de cobertura, monto de suma asegurada, incumplimiento de los pagos de la suma asegurada, y/o precios señalados en sus propuestas y el contrato, procederá a rechazar los mismos y en consecuencia la convocante podrá rescindir el contrato.

4.6 Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato objeto de la presente Licitación será desde las 12:00 horas del 30 de abril de 2025 a las 12:00 horas del 30 de abril del año 2026.



POR AMOR A
VERACRUZ

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



7.2 Condiciones de pago y facturación.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 51 de la Ley el pago se efectuará en una sola exhibición dentro de los treinta días naturales, contados a partir de la entrega de las pólizas individuales al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, acompañado de la factura correspondiente, para lo cual la compañía aseguradora deberá expedir los CFDI y XML debidamente requisitados con los siguientes datos:

Datos de receptor:

- R.F.C.: CBE880730K13
- Nombre: Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz.
- Domicilio: Boulevard Yanga No 1, Colonia Reserva Territorial, Ver., Xalapa, Ver.
- Código Postal: 91096
- Régimen Fiscal: Personas Morales con Fines no Lucrativos.

Datos del emisor:

- Nombre
- Domicilio
- Régimen Fiscal
- Uso del CFDI: Clave G03 Gastos en General.
- Forma de pago: 99 Por definir
- Método de pago: Ppd. Pago en parcialidades o diferido.

Una vez que el Colegio realice el pago de la factura, se deberá enviar el complemento de pago a más tardar 48 horas después de realizado éste, el "CFDI" debe contemplar "Complemento para recepción de pago". La factura y el complemento de pago deberán remitirse de manera obligatoria al correo: licitaciones@cobaev.edu.mx en los términos del contrato y a satisfacción del Colegio, este se realizará a través de transferencia bancaria. Los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna.

CUARTO.- De igual manera se requiere a la licitante adjudicada **THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, a que comparezca ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del COBAEV, ubicado en el segundo piso del Edificio del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, sito en el Boulevard Yanga, No. 1, Colonia Reserva Territorial, Código Postal 91096, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, de lunes a viernes, en horario de 9:00 A 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas para suscribir el Contrato correspondiente, conforme a lo señalado en el Resultando Primero, inciso D del correspondiente Fallo, apercibido que de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación

Cyber



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



respectiva, otorgándose a la siguiente mejor postura, de acuerdo al Artículo 46 Segundo Párrafo de la Ley de la Materia.

QUINTO.- Notifíquese a través del Acto de Junta Pública el presente documento a los licitantes, misma que se realizará a las 11:00 horas del 28 de abril del año en curso, en la Sala de Juntas de la Dirección General del COBAEV, ubicada en el segundo piso del Edificio del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, sito en el Boulevard Yanga, No. 1, Colonia Reserva Territorial, Código Postal 91096, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, entregándose copia del Fallo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 37 de la citada Ley.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión de Licitación constituida para la emisión del presente Fallo correspondiente al Procedimiento de Licitación Pública Nacional de Tipo Presencial Número LPN-104C80804-01-2025, relativa a la contratación del seguro de vida institucional de los trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ANTONIO SORIANO MORALES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN

Handwritten signature



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



ANEXO 1

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE TIPO PRESENCIAL NÚMERO LPN-104C80804-01-2025, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL DE LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Seguro de Vida Institucional de los Trabajadores del Colegio de Bachilleres
del Estado de Veracruz

TIPO DE SEGURO	Vida
VIGENCIA	Desde las 12:00 horas del 30 de abril de 2025 a las 12:00 horas del 30 de abril del año 2026.
COBERTURAS	Fallecimiento. Invalidez total o permanente. * Gastos Funerarios. *Este beneficio no aplicará a partir de que el asegurado cumpla 65 años.
MONTO SUMA ASEGURADA	Fallecimiento. - 40 meses sueldo Base Invalidez total o permanente. - 40 meses sueldo base Gastos Funerarios. - \$30,000.00
NUMERO TOTAL DE ASEGURADOS	3,419 empleados
COLECTIVIDAD ASEGURADA	Empleados basificados y de confianza con actividad docente y administrativa
EDADES DE ACEPTACIÓN PARA COBERTURA.	18 a 77 años
BASE DE DATOS	Se adjunta en el apartado de ANEXOS del Sistema CompraNet.
ENTREGA DE PÓLIZAS	Instalaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, Sitio en la Boulevard Yanga No 1, Colonia Reserva Territorial, Ver., Código Postal 91096, Xalapa, Ver.
TIPO DE PÓLIZA	Auto administrable

DIRECCIÓN GENERAL
Boulevard Yanga No. 1, 1ra. Ciudad Rafael Guzmán y Valencia, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa-Enriquez, Veracruz, México.
Tel. (228) 942-3320. Ext. 3005 y 3007
www.zodse.edu.mx



POR AMOR A
VERACRUZ

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



ANEXO 2

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE TIPO PRESENCIAL NÚMERO LPN-104C80804-01-2025, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL DE LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

DESCRIPCIÓN:	SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL DE LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ	PARTIDA:	ÚNICA
UNIDAD:	SERVICIO	CANTIDAD:	1
CONS.	LICITANTE:	PRECIO OFERTADO:	
1	THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.	\$5,147,039.51	
2	METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$7,627,917.31	
3	SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.	\$8,521,671.40	
4	SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V.	\$8,598,554.17	
5	SEGUROS SURA, S.A DE C.V.	\$8,794,330.68	
6	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	\$8,870,273.00	
7	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A DE C.V.	\$9,190,000.00	
8	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.	\$9,807,322.26	
9	GENERAL DE SEGUROS S.A.	\$9,965,908.83	

DIRECCIÓN GENERAL
Boulevard Yanga No. 1, Esq. Circuito Rafael Guzmán y Valencia, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa-Enriquez, Veracruz, México.
Tel. (228) 942-6339, ext. 3005 y 3007
www.cobaev.edu.mx



POR AMOR A
VERACRUZ

1402



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



ANEXO IV

PÓLIZA N° 647252-00 Y CONTRATO N°
LPN-104C80804-01-2025



THONA SEGUROS

15 de Mayo del 2025.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

PÓLIZA: 67256

Te damos la más cordial bienvenida a la Familia Thona, en donde la calidez de nuestro servicio te hará sentir como en casa.

Adjuntamos su documentación contractual referente a la póliza mencionada y te invitamos a leerla detalladamente.

Todos los beneficios están contenidos en la carátula de póliza y sus endosos. Adicionalmente, encontrarás las condiciones generales, así como, avisos de cobro; estos son documentos legales que usted podrá consultar en caso de cualquier duda.

Adjuntamos la guía de ¿Qué hacer en caso de siniestro? Le sugerimos resguardar esta guía y los documentos de su póliza en un lugar seguro y a la mano.

En caso de tener alguna duda, por favor comuníquese con su Agente de Seguros o al Centro de Contacto de: lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

- ° Desde la CDMX y Área Metropolitana al 55 4433 8900.
- ° Desde el Interior de la República sin costo al 800 088 4662.
- ° Correo electrónico atencionclientes@thonaseguros.mx, en donde con gusto lo atenderemos.

Agradecemos su confianza, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.
Funcionario Autorizado

1462





THONA SEGUROS

**PÓLIZA DE SEGURO
VIDA GRUPO**

PÓLIZA: 67252-00 CONSECUTIVO: 67256 AGENTE: 99 OFICINA: MATRIZ
AGRUPADOR: 1000 MONEDA: M.N. FORMA PAGO: ANUAL DÍAS VIGENCIA: 365
ID CLIENTE: 9044972 FORMA ADMINISTRACIÓN: AUTA12 MEDIO PAGO: NO DEFINIDO

DESDE	HRS.	HASTA	HRS.	FECHA DE EMISIÓN	PLAN
30/04/2025	12:00	30/04/2026	12:00	15/05/2025	VIDA GRUPO SIN DIVIDENDOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

DOMICILIO DEL CONTRATANTE :

RFC CBE880730K13

BOULEVARD YANGA 1 RESERVA TERRITORIAL, XALAPA, VERACRUZ, CP 91096

PRIMA NETA	DERECHOS	PAGO FRACCIONADO	%	PRIMA TOTAL
5,147,039.51			0	5,147,039.51

DEFINICIÓN DEL GRUPO ASEGURADO:

DE ACUERDO AL ENDOSO DE ELEGIBILIDAD

GIRO DE LA EMPRESA / ACTIVIDADES LABORALES PREPONDERANTES:

ESCUELA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR PERTENECIENTES AL SECTOR PUBLICO

TOTAL DE ASEGURADOS:	3419	TOTAL DE SUBGRUPOS:	1
----------------------	------	---------------------	---

ESTA PÓLIZA QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONES GENERALES Y ENDOSOS ANEXOS.

NRO.	TIPO	DESCRIPCIÓN
1	074	ENDOSO DE EXPEDIENTE IDENTIFICACION DE CLIENTES
2	015	CONDICIONES ESPECIALES
3	0014	ENDOSO DE ELEGIBILIDAD

SUBGRUPO	NOMBRE DE SUBGRUPO	RFC	ASEGURADOS
1	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ - EMPLEADOS	CBE880730K13	3419

BENEFICIOS CUBIERTOS.	REGLA DE SUMA ASEGURADA.
BÁSICA POR FALLECIMIENTO	40 MESES
INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE	40 MESES
GASTO FUNERARIO (TITULAR)	FIJA 30,000

Handwritten signature/initials





THONA SEGUROS

**PÓLIZA DE SEGURO
VIDA GRUPO**

PÓLIZA: 67252-00 CONSECUTIVO: 67256 AGENTE: 99 OFICINA: MATRIZ
AGRUPADOR: 1000 MONEDA: M.N. FORMA PAGO: ANUAL DÍAS VIGENCIA: 365
ID CLIENTE: 9044972 FORMA ADMINISTRACIÓN: AUTA12 MEDIO PAGO: NO DEFINIDO

DESDE	HRS.	HASTA	HRS.	FECHA DE EMISIÓN	PLAN
30/04/2025	12:00	30/04/2026	12:00	15/05/2025	VIDA GRUPO SIN DIVIDENDOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 08 de Agosto del 2024, con el número **CNSF-S0120-0256-2022/CONDUSEF-005376-04**.

Artículo 25 de la Ley Sobre El Contrato de Seguros: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo, se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o sus modificaciones.

Usted puede consultar las coberturas, exclusiones y restricciones de la póliza en las condiciones generales que le serán entregadas con su póliza o bien en la página: www.thonaseguros.mx/conocenosuestroproductos o llamando al (55) 4433 8900.

CONDUSEF: Avenida Insurgentes Sur 762, Colonia del Valle C.P. 03100, Ciudad de México. Teléfonos: (55) 5340 0999 y (01800) 999 8080. www.condusef.gob.mx/oficinas, asesoria@condusef.gob.mx.

Unidad Especializada de Atención a Clientes de Thona Seguros: Avenida Insurgentes Sur 1228, Piso 7 Col. Tlacoquemécatl Del Valle, C.P. 03200, Alcaldía Benito Juárez, CDMX, Teléfono: (55) 44338900, Email: atencionclientes@thonaseguros.mx, Horario: lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

En testimonio de lo cual THONA SEGUROS, S. A. de C. V. firma el presente documento en la Ciudad de México, el día 15 de Mayo del 2025.

FUNCIONARIO AUTORIZADO

PVC 2024/0201





CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL DE LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO POR LA LIC. CARLA LIZETH ROSAS MORA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA THONA SEGUROS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ TAPIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL ORGANISMO" declara que:

- 1.1 Es un "ORGANISMO" Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante **Decreto del Ejecutivo Estatal expedido el 30 de julio de 1988** y publicado en la **Gaceta Oficial Número 99 del Gobierno del Estado de Veracruz**, de fecha **18 de agosto del mismo año**; que de conformidad con el **Artículo Segundo de su Decreto de Creación**, tiene por objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al **Bachillerato** en sus características Propedéutica y Terminal dentro de la Entidad Veracruzana.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto en los Artículos Noveno y Décimo del Decreto de Creación del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz y Artículo 4 Fracción XXIV del Estatuto Orgánico de "EL ORGANISMO" la **LIC. CARLA LIZETH ROSAS MORA**, cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, en su carácter de **Directora General y Representante Legal** de "EL ORGANISMO", conforme al nombramiento que le fue expedido el diez de febrero del año dos mil veinticinco por la Ing. Norma Rocío Nahle García, Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y ratificado por la H. Junta Directiva de "EL ORGANISMO", en la Segunda Sesión Extraordinaria del año dos mil veinticinco, celebrada el 25 de febrero del citado año.
- 1.3 De conformidad con el **Artículo 9, fracciones I, II y X del Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz**, suscribe el presente Instrumento Legal el **LIC. CARLOS ANTONIO SORIANO MORALES** Director Administrativo del **Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz**, con **R.F.C. SOMC9907167K7**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PRESTADOR" para los efectos del presente contrato.

DIRECCIÓN GENERAL

Boulevard Yanga No. 1, Pz. Comodoro Rafael Quirós, Veracruz, Col. Reserva Terminal, C.P. 91004, Xalapa-Enríquez, Veracruz, México.
Tel. (228) 842-5320, Ext. 3600 - 3607
www.cobaev.edu.mx





- I.4 De conformidad con el Artículo 10, fracciones I, VII, y XI del Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, suscribe el presente instrumento el **LIC. ANTONIO ISAÍAS VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, Director de Asuntos Jurídicos, con R.F.C. **VAHA711008CH9**, facultado para participar como testigo en el presente contrato.
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional de Tipo Presencial Número LPN104C80804-01-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 y 26, fracción I, 26 Bis, fracción I, 28, fracción I, 34, 35 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.6 "EL ORGANISMO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-0068/2025**, emitido por la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz**.
- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° CBE-880730-K13**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio ubicado en el Boulevard Yanga No. 1, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91096 de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PRESTADOR" por conducto de su apoderado legal declara que:
- II.2 Es una persona moral legalmente constituida mediante copia certificada de la escritura pública número **4,977** otorgada ante la fe del **Licenciado Javier Ramírez Isunza, titular de la Notaría Pública Número 43 de Aguascalientes, Aguascalientes**, de fecha 11 de julio de 2012, denominada **THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es una Institución de Seguros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del entonces Distrito Federal con el folio mercantil 486384-1, de fecha 19 de enero de 2013.
- II.3 El **C. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ TAPIA**, en su carácter de **apoderado legal**, cuenta con facultades para actos de administración y pleitos y cobranzas suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con el **Instrumento público Número 25, de fecha 9 de mayo de 2018**, otorgado ante la fe del **Licenciado Ernesto Ramos Cobo, Titular de la Notaría Pública Número 38 de la Ciudad de Torreón, Coahuila**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta, que el poder no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.4 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **No. TSE120711H38**.



- II.6 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.7 Tiene establecido su domicilio en la Avenida Insurgentes Sur, número 1605, Piso 22. Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL ORGANISMO" el servicio del Seguro de Vida Institucional de los Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, en los términos y condiciones establecidos en la **Convocatoria de Licitación Pública Nacional de Tipo Presencial Número LPN104C80804-01-2025**, este Contrato y su Anexo 1, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL ORGANISMO" pagará a "EL PRESTADOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$5'147,039.51 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio del Seguro de Vida Institucional de los Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, por lo que "EL PRESTADOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. Para el presente contrato "EL ORGANISMO" no entregará anticipo a "EL PRESTADOR".



CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL ORGANISMO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en una sola exhibición, a la entrega de la póliza y las condiciones de la misma, así como, de las pólizas individuales de manera electrónica, a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará dentro de un plazo máximo de los 30 (treinta) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL ORGANISMO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, el precio unitario, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PRESTADOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PRESTADOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PRESTADOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, de manera electrónica al correo licitaciones@cobaev.edu.mx.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar considerando los siguientes datos:

DATOS DEL RECEPTOR:

- **R.F.C.:** CBE880730K13
- **NOMBRE:** COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- **DOMICILIO:** BOULEVARD YANGA NO 1, COLONIA RESERVA TERRITORIAL, VER., XALAPA, VER.
- **CÓDIGO POSTAL:** 91096



- **RÉGIMEN FISCAL:** PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS.

DATOS DEL EMISOR:

- **NOMBRE**
- **DOMICILIO**
- **RÉGIMEN FISCAL**
- **USO DEL CFDI:** CLAVE G03 GASTOS EN GENERAL.
- **FORMA DE PAGO:** 99 POR DEFINIR
- **MÉTODO DE PAGO:** PPD. PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO.

Una vez realizado el pago de la factura electrónica por parte de "EL ORGANISMO" "EL PRESTADOR" deberá enviar el complemento de pago a más tardar 48 horas después de realizado éste. El "CFDI" debe contemplar "complemento para recepción de pago". La factura y el complemento de pago deberá remitirlas "EL PRESTADOR" de manera obligatoria al correo: licitaciones@cobaev.edu.mx.

"EL PRESTADOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PRESTADOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL ORGANISMO", para efectos del pago.

"EL PRESTADOR" deberá presentar la información y documentación que "EL ORGANISMO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL ORGANISMO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PRESTADOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL ORGANISMO" por lo que "EL PRESTADOR" entregará a "EL ORGANISMO" la póliza correspondiente al servicio, objeto del presente contrato, que ampara a 3,419 trabajadores, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de



“EL ORGANISMO” ubicado en el Segundo Piso del Edificio del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, sito en el Boulevard Yanga, Número 1, Colonia Reserva Territorial, Código Postal 91096, de la Ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

La póliza de seguro proporcionada por “EL PRESTADOR” deberá cumplir con las características solicitadas por “EL ORGANISMO”, conforme a las especificaciones señaladas en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente instrumento legal.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PRESTADOR” contará con un plazo de 3 días naturales para dar atención al asegurado y/o familiares, contados a partir de la consulta y/o reporte de la incidencia, sin costo adicional para “EL ORGANISMO”.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será de las 12:00 horas del 30 de abril de 2025 a las 12:00 horas del 30 de abril del año 2026.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL ORGANISMO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL ORGANISMO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PRESTADOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL ORGANISMO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente Contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL ORGANISMO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o este facultado para ello, para lo cual “EL PRESTADOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía.





de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL ORGANISMO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PRESTADOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

"EL PRESTADOR" esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR".

"EL PRESTADOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL ORGANISMO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.
- e) Cumplir en sus términos con lo establecido en las condiciones generales que se anexan a la póliza del seguro de vida objeto del presente Instrumento Legal.
- f) Cumplir con la realización de reuniones periódicas con la dirigencia sindical para orientar y precisar los alcances del seguro, así como a mantener reuniones periódicas con el personal administrativo para fines de capacitación y orientación en la administración de la póliza. Las reuniones y capacitaciones las llevará directamente **"EL PRESTADOR"** o un representante designado por él.



DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL ORGANISMO".

"EL ORGANISMO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PRESTADOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL ORGANISMO" designa como Administrador del presente contrato al LIC. CARLOS ANTONIO SORIANO MORALES, Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, con R.F.C. SOMC9907167K7, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este Instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL ORGANISMO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PRESTADOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL ORGANISMO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL ORGANISMO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PRESTADOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, "EL ORGANISMO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional por mora equivalente al 1.25% mensual por atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este Instrumento Legal y sus respectivos anexos.



El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PRESTADOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PRESTADOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PRESTADOR", mismos que no serán repercutidos a "EL ORGANISMO".

"EL ORGANISMO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL ORGANISMO".

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PRESTADOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL ORGANISMO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL ORGANISMO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PRESTADOR", se obliga a salvaguardar los derechos e

DIRECCIÓN GENERAL

Boulevard Yanga No. 1, Esq. Circuito Rafael Guizar y Valencia, Col. Reserva Territorial, C.P. 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz, México
Tel. (228) 842-3320; Ext. 3006 y 3007
www.cobaev.edu.mx



intereses de **"EL ORGANISMO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL ORGANISMO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PRESTADOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PRESTADOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL ORGANISMO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PRESTADOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL ORGANISMO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL ORGANISMO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría



algún daño o perjuicio a **"EL ORGANISMO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL ORGANISMO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL ORGANISMO"**, determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PRESTADOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PRESTADOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN

"EL ORGANISMO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PRESTADOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL ORGANISMO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL ORGANISMO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico.





j) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL ORGANISMO"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL ORGANISMO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PRESTADOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL ORGANISMO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PRESTADOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL ORGANISMO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL ORGANISMO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL ORGANISMO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL ORGANISMO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL ORGANISMO"** establecerá con **"EL PRESTADOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público**

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL ORGANISMO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.





VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PRESTADOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL ORGANISMO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PRESTADOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL ORGANISMO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PRESTADOR" exime expresamente a "EL ORGANISMO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL ORGANISMO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PRESTADOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL ORGANISMO", "EL PRESTADOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público**.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia



que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales con sede en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz; renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

“LAS PARTES” manifiestan que leídas y entendidas las declaraciones y cláusulas que integran el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, las partes y todos los que en él intervienen, lo ratifican y firman de conformidad al calce y al margen en cada una de sus hojas por cuadruplicado, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el día 30 de abril del año dos mil veinticinco.

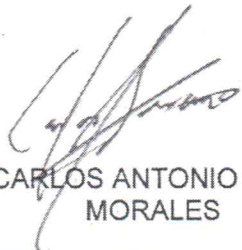
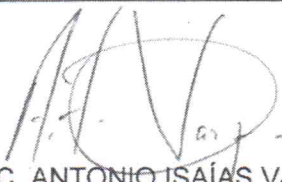
POR:
“EL ORGANISMO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 LIC. CARLA LIZETH ROSAS MORA	DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL	ROMC730710V17

DIRECCIÓN GENERAL
Boulevard Yanga No. 1, Esq. Circuito Rafael Guzmán y Valencia, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa-Enríquez, Veracruz, México.
Tel. (228) 842-3320, Ext. 3005 y 3007
www.cobaev.edu.mx





NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 LIC. CARLOS ANTONIO SORIANO MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	SOMC9907167K7
 LIC. ANTONIO ISAÍAS VÁSQUEZ HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS	VAHA711008CH9

POR:
"EL PRESTADOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ TAPIA APODERADO LEGAL	TSE120711H38

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE TIPO PRESENCIAL NÚMERO LPN-104C80804-01-2025, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL DE LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

DIRECCIÓN GENERAL

Boulevard Yanga No. 1, Esq. Circuito Rafael Guzmán y Valencia, Col. Reserva Territorial, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz, México.
Tel. (228) 842-3520, Ext. 3006 y 3007
www.cobaev.edu.mx





ANEXO 1

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE TIPO PRESENCIAL NÚMERO LPN-104C80804-01-2025, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL DE LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Seguro de Vida Institucional de los Trabajadores del Colegio de Bachilleres
del Estado de Veracruz

TIPO DE SEGURO	Vida
VIGENCIA	Desde las 12:00 horas del 30 de abril de 2025 a las 12:00 horas del 30 de abril del año 2026.
COBERTURAS	Fallecimiento. Invalidez total o permanente. * Gastos Funerarios. *Este beneficio no aplicará a partir de que el asegurado cumpla 65 años.
MONTO SUMA ASEGURADA	Fallecimiento. - 40 meses sueldo Base Invalidez total o permanente. - 40 meses sueldo base Gastos Funerarios. - \$30,000.00
NUMERO TOTAL DE ASEGURADOS	3,419 empleados
COLECTIVIDAD ASEGURADA	Empleados basificados y de confianza con actividad docente y administrativa
EDADES DE ACEPTACIÓN PARA COBERTURA.	18 a 77 años
BASE DE DATOS	Se adjunta en el apartado de ANEXOS del Sistema CompraNet.
ENTREGA DE PÓLIZAS	Instalaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, Sito en la Boulevard Yanga No 1, Colonia Reserva Territorial, Ver., Código Postal 91096, Xalapa, Ver.
TIPO DE PÓLIZA	Auto administrable



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



ANEXO V

OFICIO SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° CBV/DAD/360 /2026



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



Dirección Administrativa

Oficio No. CBV/DAD/0360/2026

ASUNTO: Solicitud de ampliación de vigencia
de la Póliza N° 67252-00
Xalapa, Ver., a 15 abril de 2026

THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.
AVENIDA INSURGENTE SUR, No. EXTERIOR 1605
No. INTERIOR: PISO 22
COL. SAN JOSÉ INSURGENTES
C.P. 03900
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

En referencia a la póliza N° 67252-00, con vigencia de las 12:00 hrs del 30 de abril de 2025 a las 12:00 hrs del 30 de abril de 2026 y al Contrato Cerrado Número LPN-104C80804-01-2025, relativo al Seguro de Vida de los Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, de fecha 30 de abril de 2025, signado por este Organismo y la empresa **THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, me permito informarle que como parte de las funciones de este Organismo, se realizó la evaluación del servicio ofrecido durante el periodo de vigencia del instrumento legal en referencia y del cumplimiento en la entrega de la diversa documentación que fue requerida efectuar su contratación; al respecto, me permito exponerle el resultado de la misma:

1. El servicio ofrecido ha sido eficaz y eficiente en la atención de las incidencias presentadas a la fecha.
2. La documentación legal presentada para la elaboración de contrato y demás documentación solicitada, cumplió con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable en la materia.

Considerando los elemento antes expuestos y toda vez que es fundamental garantizar la continuidad del servicio, a fin de evitar afectaciones en la protección y seguridad de los trabajadores de este Organismo, me permito solicitarle nos informe, en un plazo **no mayor a 72 horas**, contadas a partir de la recepción de este documento, si está de acuerdo en otorgar su consentimiento para llevar a cabo una nueva contratación del servicio, el cual sería por el periodo de las 12:00 hrs. del 30 de abril de 2026 a las 12:00 hrs. del 30 abril de 2027; considerando las mismas condiciones de cobertura establecidas en la póliza y el precio pactado originalmente en el Contrato Número LPN-104C80804-01-2025.

1/2

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Boulevard Vanga No. 1 Col. Reserva Territorial C.P. 92090, Xalapa-Enriquez, Veracruz, México.
TEL. (229) 942-0000, Ext. 9001 y 9017
www.cobaevedu.mx



**POR AMOR A
VERACRUZ**



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



En caso de aceptar la propuesta, le solicitó atentamente que su respuesta sea acompañada de la cotización correspondiente, contemplando las mismas condiciones de cobertura establecidas en la póliza y el precio pactado originalmente. Asimismo, hago de su conocimiento que el procedimiento de contratación, se formalizaría a través de la plataforma ComprasMX, una vez que este Colegio cuente con las autorizaciones correspondientes.

Sin otro particular y no dudando de contar con su valioso apoyo, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. JOSÉ IDULIO ALMEIDA CRUZ
Director Administrativo del Colegio de Bachilleres
del Estado de Veracruz.



C.c.p. MTRA. - LORENA MARTÍNEZ CABRERA. - Directora General del COBAEV. - Para su conocimiento.

ING. RUBÍ GUZMÁN MÉNDEZ. - Jefa del Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales del COBAEV. - Mismo fin.

Expediente

LMC/JIAC/RGM/JGMLG/rmg

DAD/DRM/SG/Licitaciones

2/2



POR AMOR A
VERACRUZ



Outlook

Se solicita consentimiento para renovación de contrato

Desde Recursos Materiales y Servicios Generales <rguzman@cobaev.edu.mx>

Fecha Mié 15/04/2026 13:46

Para crivas@thonaseguros.mx <crivas@thonaseguros.mx>; solicitudes@thonaseguros.mx <solicitudes@thonaseguros.mx>

CC Area de Licitaciones <licitaciones@cobaev.edu.mx>

2 archivos adjuntos (923 KB)

BASE PARA SEGURO DE VIDA Q202607.xlsx; OFICIO RENOVACIÓN.pdf;

THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.

AVENIDA INSURGENTE SUR, No. EXTERIOR 1605

No. INTERIOR: PISO 22

COL. SAN JOSÉ INSURGENTES

C.P. 03900

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.

PRESENTE

En referencia a la póliza N° **67252-00**, con vigencia de las 12:00 hrs del 30 de abril de 2025 a las 12:00 hrs del 30 de abril de 2026 y al Contrato Cerrado Número LPN-104C80804-01-2025, relativo al Seguro de Vida de los Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, de fecha 30 de abril de 2025, signado por este Organismo y la empresa **THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, me permito remitirle el Oficio No. CBV/DAD/0360/2026, a través del cual, este Organismo solicita informar si está de acuerdo en otorgar su consentimiento para llevar a cabo una nueva contratación del servicio, el cual sería **por el periodo de las 12:00 hrs. del 30 de abril de 2026 a las 12:00 hrs. del 30 abril de 2027; considerando las mismas condiciones de cobertura establecidas en la póliza y el precio pactado originalmente en el Contrato Número LPN-104C80804-01-2025.**

Asimismo, se anexa la base de datos con la información de los trabajadores.

Favor de acusar de recibo el oficio con nombre, fecha y firma y remitir por este medio el acuse de recibido.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



ANEXO VI

OFICIO DE RESPUESTA SIN NÚMERO DE
FECHA 15 DE ABRIL DE 2026



THONA SEGUROS

RFC: TSE120711H38

Ciudad de México a 15 de abril del 2026.

ING. RUBÍ GUZMÁN MÉNDEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E.

Luis Enrique Sánchez Tapia, en mi calidad de apoderado legal de la empresa "Thona Seguros S.A., de C.V., en ejercicio de las facultades legales que me son conferidas, según consta en la escritura pública número 127, de fecha 17 de octubre de 2025, pasada ante la fe del Lic. Ernesto Ramos Cobo, titular de la notaría número 38, de la Ciudad de Torreón, Coahuila; personalidad que manifiesto bajo protesta de decir verdad no me ha sido revocada o limitada en forma alguna, en atención a su amable oficio No. CBV/DAD/0360/2026, recibido con fecha 15 de abril, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** a ustedes lo siguiente:

Que, estamos de acuerdo para llevar a cabo una nueva contratación del servicio de "Seguro de Vida Institucional para los Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz" conforme a las condiciones establecidas en el ANEXO ÚNICO, considerando las mismas condiciones de cobertura establecidas en la póliza y el precio pactado originalmente en el contrato No. LPN-104C80804-01-2025.

La presente cotización se mantiene y corresponde en su totalidad a los servicios cotizados conforme al ANEXO ÚNICO (CONDICIONES), del oficio que se da respuesta, y que en ese entendido:

- La fecha de inicio para la prestación del servicio es a partir de las 12:00 horas del 30 de abril de 2026 a las 12:00 horas del 30 de abril de 2027.
- La vigencia de la cotización que se presenta es de 30 días naturales.
- Que el plazo para la entrega de la póliza será de 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- Que no se considera la entrega de anticipo alguno.
- La cotización se presenta en pesos mexicanos y se considera precio unitario y monto total.
- Elegibilidad: Auto administrable.

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS	
Fallecimiento:	40 meses de sueldo base
Invalidez Total y Permanente:	40 meses de sueldo base
Gastos funerarios:	\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)

PARTIDA ÚNICA			
Descripción:	No. Asegurados:	Precio Unitario:	Subtotal:
Contratación de Seguro de Vida Institucional para los Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz	3,414	\$5,147,039.51	\$5,147,039.51
Monto Total:			\$5,147,039.51

Reiterandome a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Luis Enrique Sánchez Tapia
Apoderado Legal
Thona Seguros S.A. de C.V.



55 4433 8900
55 5482 1960

thonaseguros.mx
contacto@thonaseguros.mx

f /THONAseguros

Twitter /Thona_seguros

Avenida Insurgentes Sur 1605, piso 22, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía: Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México, México.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



ANEXO VII

3 COTIZACIONES

000823



THONA SEGUROS

RFC: TSE120711H38

Ciudad de México a 15 de abril del 2026.

ING. RUBÍ GUZMÁN MÉNDEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E.

Luis Enrique Sánchez Tapia, en mi calidad de apoderado legal de la empresa "Thona Seguros S.A., de C.V.", en ejercicio de las facultades legales que me son conferidas, según consta en la escritura pública número 127, de fecha 17 de octubre de 2025, pasada ante la fe del Lic. Ernesto Ramos Cobo, titular de la notaría número 38, de la Ciudad de Torreón, Coahuila; personalidad que manifiesto bajo protesta de decir verdad no me ha sido revocada o limitada en forma alguna, en atención a su amable oficio No. CBV/DAD/0360/2026, recibido con fecha 15 de abril, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** a ustedes lo siguiente:

Que, estamos de acuerdo para llevar a cabo una nueva contratación del servicio de "Seguro de Vida Institucional para los Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz" conforme a las condiciones establecidas en el ANEXO ÚNICO, considerando las mismas condiciones de cobertura establecidas en la póliza y el precio pactado originalmente en el contrato No. LPN-104C80804-01-2025.

La presente cotización se mantiene y corresponde en su totalidad a los servicios cotizados conforme al ANEXO ÚNICO (CONDICIONES), del oficio que se da respuesta, y que en ese entendido:

- La fecha de inicio para la prestación del servicio es a partir de las 12:00 horas del 30 de abril de 2026 a las 12:00 horas del 30 de abril de 2027.
- La vigencia de la cotización que se presenta es de 30 días naturales.
- Que el plazo para la entrega de la póliza será de 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- Que no se considera la entrega de anticipo alguno.
- La cotización se presenta en pesos mexicanos y se considera precio unitario y monto total.
- Elegibilidad: Auto administrable.

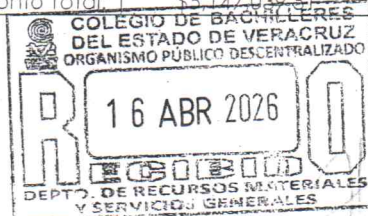
COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS	
Fallecimiento:	40 meses de sueldo base
Invalidez Total y Permanente:	40 meses de sueldo base
Gastos funerarios:	\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)

PARTIDA ÚNICA			
Descripción:	No. Asegurados:	Precio Unitario:	Subtotal:
Contratación de Seguro de Vida Institucional para los Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz	3,414	\$5,147,039.51	\$5,147,039.51
Monto Total:			\$5,147,039.51

Reiterandome a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Luis Enrique Sánchez Tapia
Apoderado Legal
Thona Seguros S.A. de C.V.



55 4433 8900
55 5482 1960



thonaseguros.mx
contacto@thonaseguros.mx



/THONAseguros



/Thona_seguros

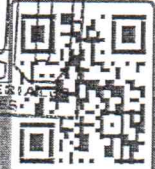
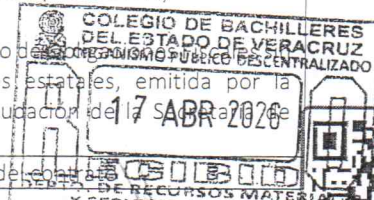
RFC: APV040521RPO

ING. RUBÍ GUZMÁN MÉNDEZ
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES
 P R E S E N T E.

Ciudad de México a 17 de abril de 2026.

Con relación a su oficio CBV/DAD/DRMySG/0141/2026, por el que requiere a Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V., de presentar cotización por el concepto del **Seguro de Vida Institucional para los Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz**, considerando las condiciones establecidas en el **ANEXO ÚNICO** mismas que se transcriben:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:	Contratación de un seguro de vida institucional para los trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz Vigencia: De las 12:00 horas del 30 de abril de 2026 a las 12:00 de abril de 2027. Fallecimiento: 40 meses de sueldo base Invalidez Total y Permanente: 40 meses de sueldo base Gastos funerarios: \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) Elegibilidad: Auto administrable.
PLAZO PARA ENTREGAR LA COTIZACIÓN:	A más tardar el viernes 17 de abril de 2026, al correo electrónico: licitaciones@cobaev.edu.mx del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
VIGENCIA DE COTIZACIÓN:	30 días naturales
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:	Previo a la firma de contrato el proveedor deberá presentar, entre otros, constancias de cumplimiento de pago de los impuestos siguientes: - Opinión positiva y vigente de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el servicio de administración tributaria (SAT) - Opinión positiva y vigente de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través del documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) - Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) - Constancia de Cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por la Dirección General de Recaudación de 17 ABR 2026 Finanzas y Planeación.
PLAZO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA:	5 días hábiles posteriores a la firma del contrato



RFC: APV040521RP0

Atentos a lo requerido en el oficio CBV/DAD/DRMySG/ 0141/2026, manifestó bajo protesta de decir verdad a ustedes lo siguiente:

El nombre de mi representada es ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.

Que, mi representada la empresa Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V., es de nacionalidad mexicana.

Que, el contenido nacional de mi representada la empresa Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V., es 100% nacional.

No existen servicios sustitutos.

Que, mi representada la empresa Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V., se encuentra catalogada como empresa **GRANDE**, debido al volumen de ventas anuales y al número de personal registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Que, mi representada la empresa Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V., presenta documentación que acredita los derechos y/o permisos para otorgar el servicio.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada la empresa Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V., cuenta con la capacidad para cumplir con los requerimientos técnicos previstos en el apartado "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO".

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:	Contratación de un seguro de vida institucional para los trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz Vigencia: De las 12:00 horas del 30 de abril de 2026 a las 12:00 de abril de 2027. Fallecimiento: 40 meses de sueldo base Invalidez Total y Permanente: 40 meses de sueldo base Gastos funerarios: \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) Elegibilidad: Auto administrable.
---------------------------	---

ATENTAMENTE



SERGIO RESÉNDIZ TREJO
REPRESENTANTE LEGAL DE
ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.
RFC: APV040521RP0





Ciudad de México, a 17 de abril de 2026.

Ing. Rubí Guzmán Méndez
Jefa del departamento de Recursos Materiales
y Servicios Generales.
Presente.

El que suscribe, **JORGE CARRASCO CASTILLO** en representación de **SEGUROS VE POR MÁS, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**, bajo protesta de decir verdad y en atención al oficio No. CBV/DAD/DRMySG/0140/2026, asunto "Solicitud de cotización seguro trabajadores", por el concepto de **SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ COBAEV**.

Nos permitimos presentar **PROPUESTA ECONÓMICA**, para la partida única, conforme a lo siguiente:

ASEGURADOS	CANTIDAD DE ASEGURADOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE TOTAL OFERTADO
Contratación de un seguro de vida institucional para los trabajadores del COBAEV	3,414	\$9,985,000.10	\$9,985,000.10

Monto con letra: **Nueve millones novecientos ochenta y cinco mil pesos 10/100 M.N.**

La vigencia de la presente cotización es de 30 días naturales.

La cotización se presenta en pesos mexicanos considerando precio unitario y monto total.

No se otorgara anticipo.

La entrega de la póliza será a los 5 días hábiles después de la firma del contrato.

ATENTAMENTE

JORGE CARRASCO CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS VE POR MÁS, SOCIEDAD ANÓNIMA,
GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS





Ciudad de México, a 17 de abril de 2026.

Ing. Rubí Guzmán Méndez
Jefa del departamento de Recursos Materiales
y Servicios Generales.
Presente.

El que suscribe, **JORGE CARRASCO CASTILLO** en representación de **SEGUROS VE POR MÁS, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**, bajo protesta de decir verdad y en atención al oficio No. CBV/DAD/DRMySG/0140/2026, asunto "Solicitud de cotización seguro trabajadores", por el concepto de **SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ COBAEV**. Manifestamos nuestro interés en participar en su proceso y para tal efecto:

- El nombre de mi representada es Seguros Ve Por Más, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Ve Por Más.
- Mi representada es de nacionalidad mexicana.
- El contenido nacional de mi representada es 100% mexicano.
- No existen servicios sustitutos.
- Mi representada es catalogada como empresa **GRANDE**.
- Se adjuntan documentos para acreditar los dechos y permisos para otorgar el presente servicio.
- Mi representada cuenta con la capacidad de cumplir con los requerimientos técnicos previstos en el apartado "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO".

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:	Contratación de un seguro de vida institucional para los trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz Vigencia: De las 12:00 horas del 30 de abril de 2026 a las 12:00 de abril de 2027. Fallecimiento: 40 meses de sueldo base Invalidez Total y Permanente: 40 meses de sueldo base Gastos funerarios: \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) Elegibilidad: Auto administrable.
---------------------------	---

ATENTAMENTE

JORGE CARRASCO CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS VE POR MÁS, SOCIEDAD ANÓNIMA,
GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS





GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



ANEXO VIII

RELACIÓN DE INCIDENCIAS



THONA SEGUROS

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz
Licitación Pública Nacional de Tipo Presencial No. LPN-104C80804-01-2025
Relativa a la Contratación del Seguro de Vida Institucional de los Trabajadores del COBAEV
RFC: TSE120711H38

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ
PRESENTE.

Asunto: Siniestralidad
No. de póliza: 67525-00

Derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional de Tipo Presencial No. LPN-104C80804-01-2025 referente a la "Contratación del Seguro de Vida Institucional de los Trabajadores del COBAEV", con una vigencia del 30 de abril del 2025 al 30 de abril del 2026, por este conducto me permito entregar a Usted el reporte de siniestralidad acumulada al 09 de abril del presente año:

NOMBRE DEL ASEGURADO	FECHA DE SINIESTRO	CAUSA DEL SINIESTRO	COBERTURA AFECTADA	FECHA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN COMPLETA	FECHA DE PAGO	SUMA ASEGURADA RECLAMADA	SUMA ASEGURADA PAGADA
LUCIA DEL PILAR NATALE GUTIERREZ	19/05/2025	FALLA ORGANICA MULTIPLE 5 MIN. CANCER DE ENDOMETRIO 1 AÑO 9 MESES	BASICA POR FALLECIMIENTO / GASTOS FUNERARIOS	02/12/2025	10/12/2025	\$563,385.60	\$563,385.60
ELISEO EFREN CHIMAL GARCIA	25/05/2025	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA TIPO 1 1 HR, INFECCIONES DE VIAS URINARIAS BAJAS 1 HR, NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD DE FOCOS MULTIPLES 48 HRS, LEUCEMIA LINFOCITICA CRONICA EN TRATAMIENTO 4 MESES	BASICA POR FALLECIMIENTO / GASTOS FUNERARIOS	02/12/2025	10/12/2025	\$928,310.40	\$928,310.40
MARTHA ALICIA DIONISIO GUILLEN	01/10/2025	CHOQUE DISTRIBUTIVO 14 HRS, INFECCION DE TEJIDOS BLANDOS	BASICA POR FALLECIMIENTO / GASTOS FUNERARIOS	02/12/2025	11/12/2025	\$1,171,806.40	\$1,171,806.40



Empresa Socialmente Responsable



55 4433 8900
55 5482 1960



thonaseguros.mx
contacto@thonaseguros.mx



/THONAseguros



/Thona_seguros

Avenida Insurgentes Sur 1605, piso 22, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía: Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México, México.

[Handwritten signature]



THONA SEGUROS

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz
Licitación Pública Nacional de Tipo Presencial No. LPN-104C80804-01-2025
Relativa a la Contratación del Seguro de Vida Institucional de los Trabajadores del COBAEV

RFC: TSEI20711H38

ALEJANDRO ZAMORA REGALADO	02/09/2025	SINDROME HEPATORENAL GRADO 1 7 DIAS. INSUFICIENCIA HEPATICA CRONICA 8 DIAS, ANEMIA MODERADA TROMBOCITOPENIA	BASICA POR FALLECIMIENTO / GASTOS FUNERARIOS	02/12/2025	09/12/2025	\$499,677.60	\$499,677.60
JULIO CESAR RODRIGUEZ LEON	17/06/2025	CHOQUE HIPOVOLEMICO 2 HRS, HEMORRAGIA DE TUVO DIGESTIVO ALTO 5 HRS, CIRROSIS HEPATICA 3 AÑOS, ALCOHOLISMO CRONICO 20 AÑOS	BASICA POR FALLECIMIENTO / GASTOS FUNERARIOS	02/12/2025	10/12/2025	\$1,070,656.00	\$1,070,656.00
JUAN JESUS CAPOREAL CORTES	19/11/2025	CHOQUE HIPOVOLEMICO 7 HRS, SANGRADO DE TUBO DIGESTIVO BAJO 1 DIA, ADENOCARCINOMA DE RECTO 8 MESES	BASICA POR FALLECIMIENTO / GASTOS FUNERARIOS	12/02/2026	26/02/2026	\$499,677.60	\$499,677.60
JAVIER PEREZ RODRIGUEZ	27/12/2025	FALLA MULTIORGANICA 10 MIN. INSUFICIENCIA RENAL CRONICA, DIABETES MELLITUS II, HIPERTENSION ARTERIAL SISTEMICA	BASICA POR FALLECIMIENTO / GASTOS FUNERARIOS	12/02/2026	24/02/2026	\$1,050,862.40	\$1,050,862.40
VERONICA VARGAS NAVARRO	20/09/2025	CHOQUE SEPTICO, NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD	BASICA POR FALLECIMIENTO / GASTOS FUNERARIOS	26/03/2026	EN DICTAMEN	\$505,056.00	
MA MAGDALENA HURTADO LASTRA	01/02/2026	SEPSIS MULTIORGANICA- ENCEFALICA ANOXICA IZQUIERDA, PARO CARDIORESPIRATORIO- POSTOPERADA DE TIROIDECTOMIA	BASICA POR FALLECIMIENTO / GASTOS FUNERARIOS	26/03/2026	EN DICTAMEN	\$436,576.00	



Empresa
Socialmente
Responsable



55 4433 8900
55 5482 1960



thonaseguros.mx
contacto@thonaseguros.mx



/THONAseguros



/Thona_seguros

Avenida Insurgentes Sur 1605, piso 22, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía: Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México, México.

[Handwritten signature]



THONA SEGUROS

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz
Licitación Pública Nacional de Tipo Presencial No. LPN-104C80804-01-2025
Relativa a la Contratación del Seguro de Vida Institucional de los Trabajadores del COBAEV

RFC: TSE120711H38

RENE GIL BRAVO GARCIA	01/03/2026	ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR HEMORRAGICO 1 DIA, EMERGENCIA HIPERTENSIVA 2 DIAS	BASICA POR FALLECIMIENTO / GASTOS FUNERARIOS	26/03/2026	01/04/2026	\$436,610.40	\$436,610.40
VICTOR GARCIA GOMEZ	19/02/2026	DESEQUILIBRIO HIDROELECTROLITICO 7 DIAS, INFARTO CEREBRAL 2 MESES	BASICA POR FALLECIMIENTO / GASTOS FUNERARIOS	PENDIENTE		\$154,596.00	
TOTAL:						\$7,317,214.40	\$6,220,986.40

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus apreciables órdenes.

Bajo protesta de decir verdad

Luis Enrique Sánchez Tapia
Apoderado Legal
Thona Seguros S.A., de C.V.



55 4433 8900
55 5482 1960



thonaseguros.mx
contacto@thonaseguros.mx



/THONAseguros



/Thona_seguros

Avenida Insurgentes Sur 1605, piso 22, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía: Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México, México.

1460



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



ANEXO IX

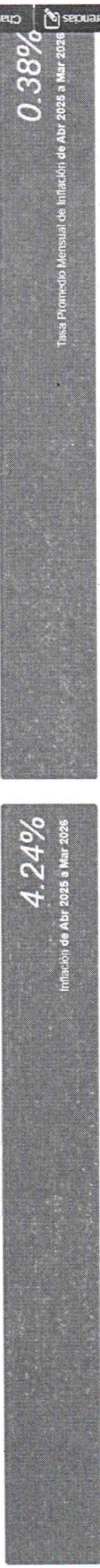
INFLACIÓN INEGI



Índice General

Período: Ene 1970 - Mar 2026
Índice base segunda quincena de julio 2018 = 100

Inflación de Abr 2025 a Mar 2026



a Mar 2026



Calcular

Contacto

INEGI

800 111 46 34

Chat

atencion.usuarios@inegi.org.mx

Directorio

Solicitud de información

Enlaces

Investigación

Sala de prensa

Normaleja Institucional

Transparencia

Desarrolladores

Oportunidades de trabajo

Eventos

Véndale al INEGI

Armonización contable

Sistema de Manejo Ambiental

Sitios de interés

SNIEG

Catálogo Nacional de Indicadores

Cuántame de México

Objetivos de Desarrollo Sostenible

Órgano Interno de Control

Denuncias

Enlaces de interés

Handwritten signature